



APREHENSION Y ENTREGA

RAD. 2021-00533

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).-

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por la ley, dentro de la presente solicitud de ejecución por pago directo, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de Placa EGU-228 Motor Z3190688L4AX0094 Chasis 9GACE5CD6LB007452 Modelo 2020 Color GRIS MERCURIO METALIZADO, Marca CHEVROLET Línea BEAT Servicio PARTICULAR, Tipo carrocería SEDAN, en la cual funge como acreedor garantizado BANCO COLPATRIA S.A hoy SCOTIABANK COLPATRIA S.A NIT. 860.034.594-1 y como garante el señor WILLIAM DAVID MORALES ANILLO C.C 1.140.842.146.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordénese oficiar a la SIJIN AUTOMOTORES de esta ciudad, para que proceda a la aprehensión del vehículo anteriormente descrito.

TERCERO: Una vez materializada la orden de aprehensión del bien anteriormente descrito, ponerlo a disposición de este despacho en alguno de los parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial en el Departamento del Atlántico, cuyo registro se conformó mediante Resolución DESAJBAR21-31 del 22 de Enero de 2021 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura Seccional Atlántico, los cuales se encuentran ubicados en las siguientes direcciones:

- Servicios Integrados Automotriz S.A.S. con NIT 900.272.403-6 ubicado en la Calle 81No 38 – 121 Barrio Ciudad Jardín de esta Ciudad;

CUARTO: Reconocer al (la) Dr. (a) JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO como apoderado (a) de la parte demandante, en los términos y bajo los efectos del poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



**Firmado Por:**

**Alfonso Gonzalez Ponton**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 009**  
**Atlantico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a5c963b4b5f733f6d9221f0e21665074f506ab6f1eb67efda5e0bfe9ad930a67**

Documento generado en 20/09/2021 04:51:43 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**